



POLÍTICA LOCAL DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

INTRODUCCIÓN

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) suscrita por el país, no define el concepto de corrupción como tal, sin embargo, define actos específicos de corrupción que deben ser considerados en cada jurisdicción cubierta por la UNCAC, como el soborno y la malversación de fondos, el abuso de funciones, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, los pagos ilegales, el lavado de dinero, el encubrimiento y la obstrucción de la justicia. Así, la UNCAC posiciona a la corrupción en un contexto más amplio dentro de la esfera de la gobernanza, destacando los factores que coadyuvan a contrarrestarla como son la participación de la sociedad, el Estado de derecho, la adecuada gestión pública, la promoción de la integridad, así como el fortalecimiento del control interno, la transparencia y la rendición de cuentas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como ODS, marcan la ruta de la Agenda 2030, un plan global adoptado por 195 Estados Miembros de las Naciones Unidas entre los que el Perú forma parte. Entre las metas del objetivo sostenible 16 se encuentran reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

El Acuerdo Nacional estableció como Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado: "Estado eficiente, transparente y descentralizado", a través del cual, entre otros, velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos, promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares. Para alcanzar dicho objetivo, estableció la Política 26: "Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas".

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley. Plantea tres ejes transversales que atraviesan y apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados: el Gobierno Abierto, el Gobierno Electrónico y la articulación interinstitucional (gobierno colaborativo multinivel). En lo que corresponde al gobierno abierto, es aquel que se abre al escrutinio público, es accesible a los ciudadanos que lo eligieron, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, y rinde cuentas de sus acciones y resultados. Asimismo, es un gobierno en el cual las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos pueden: (i) obtener fácilmente información relevante y comprensible; (ii) interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos; y (iii) participar en los procesos de toma de decisiones. Un gobierno abierto es aquel que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública y que aprovecha el poder de la tecnología para elevar sus niveles de eficacia y garantizar la rendición de cuentas.

A través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuyo objetivo general consiste en dotar al Estado Peruano, de



mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción. Asimismo, la Política en mención se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción que son capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos y capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, señala que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía orientador.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales.

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la integridad pública es definida como el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

Por tanto, la promoción y puesta en práctica de una política de integridad en la administración pública es fundamental para alcanzar los principales objetivos del Estado y generar valor público, de manera que contribuya a satisfacer eficazmente las necesidades y demandas ciudadanas.

La lucha anticorrupción representa para el Estado Peruano en todos sus niveles de gobierno un punto neurálgico en la agenda gubernamental, en virtud de que la corrupción no solo afecta la imagen de las entidades públicas generando insatisfacción en los administrados, sino que reduce el desarrollo generando mayor pobreza al reducir las inversiones. Para combatirla, se requiere de decisiones que combinen elementos jurídicos, políticos y estrategias institucionales.

Resulta imperativo que las actividades del Estado se realicen en cumplimiento del principio constitucional de buena administración definido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 2235-2004-AA/TC, como el deber de los funcionarios y órganos públicos no solo a proteger el interés general, sino que su servicio a la Nación se realice de forma transparente a fin de que coadyuve a combatir los niveles de corrupción en el Estado así como aquellos actos que no necesariamente se configuran en estos ilícitos pero que la ciudadanía los asocia con su comisión, como son la ineficacia de los servicios públicos, lentitud en los procedimientos, exigencia excesiva de formalidades, inadecuada atención al ciudadano, etc.

La Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. No obstante, esta autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, se encuentra sujeta al ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





La Municipalidad Distrital de Pucusana, en el ejercicio de sus funciones, debe contar con una política local que establezca un marco de ejes, objetivos y acciones que resulten eficaces para que el cumplimiento de las funciones de la Entidad se realice con integridad así para la prevención y lucha contra la corrupción.

La implementación de esta política local permitirá que se priorice el desarrollo de acciones de carácter preventivo y de fortalecimiento de la gestión pública local, asimismo, promoverá la intolerancia a la comisión de actos de corrupción, soborno y otros que atenten contra la integridad de Institución, a fin de que sean denunciados e investigados reforzando los mecanismos de denuncia y sanción, rechazando la impunidad.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos que fortalezcan la integridad y la lucha contra la corrupción y el soborno en la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante la ejecución de acciones concretas que afianzan el compromiso de efectuar una gestión pública local eficiente en beneficio del ciudadano.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de obligatorio cumplimiento a todos los servidores civiles de la Municipalidad bajo cualquier régimen laboral, incluyendo a aquellos designados en cargos de confianza.

El Alcalde y los regidores también se encuentran comprendidos en la presente política, según corresponda su aplicación al desarrollo de sus funciones establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, es aplicable a todas las personales naturales y jurídicas que se vinculen contractualmente con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que su incumplimiento genere en los titulares de las unidades orgánicas usuarias de los bienes o servicios que se adquieran bajo cualquier modalidad.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Convención Interamericana contra la Corrupción ratificada mediante Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- 4.2. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ratificada mediante Decreto Supremo N° 075-2004-RE
- 4.3. Constitución Política del Perú.
- 4.4. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021
- 4.5. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 4.6. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 4.7. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 4.8. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
- 4.9. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
- 4.10. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal
- 4.11. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 4.12. Ley N° 29542, Ley de protección de datos personales
- 4.13. Decreto Legislativo N° 937 que aprueba el Código Penal.



- 
- 
- 
- 4.14. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
 - 4.15. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27658
 - 4.16. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
 - 4.17. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - 4.18. Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542
 - 4.19. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057
 - 4.20. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
 - 4.21. Decreto Supremo N° 010-2017-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.
 - 4.22. Decreto Supremo N° 42-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
 - 4.23. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 4.24. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024.
 - 4.25. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057" y sus modificatorias.
 - 4.26. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de Gestión Antisoborno (NTP-ISO 37001:2017).
 - 4.27. Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS PRINCIPALES:

- 
- 5.1. **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirige y controla las acciones de la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines públicos, cuya responsabilidad recae en el Alcalde y la Gerencia Municipal para efectos de la presente Directiva.
 - 5.2. **INTEGRIDAD:** posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
 - 5.3. **CORRUPCIÓN:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido económico o no económico, o ventaja; directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
 - 5.4. **DENUNCIA:** Comunicación verbal o escrita (física o virtual) que da cuenta sobre presuntos hechos que atentan contra la integridad o versa sobre actos de corrupción, susceptible de ser investigado para la determinación de responsabilidades administrativas o de otra índole.
 - 5.5. **DENUNCIANTE:** Cualquier persona natural o jurídica que presenta una denuncia ante la Municipalidad a través de los canales correspondientes. Es un tercero colaborador y no forma parte de los procedimientos que en virtud de la investigación se inicien.



5.6. **DENUNCIADO:** Todo servidor de la Entidad que, con prescindencia de su cargo o condición laboral, contractual o vinculación que mantenga con el Estado se le atribuyen los hechos contenidos en la denuncia.



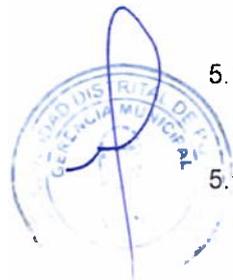
5.7. **SOBORNO:** Promesa, ofrecimiento o entrega de cualquier beneficio indebido a un servidor público de manera directa o a través de terceros a cambio de realizar un acto relacionado a sus funciones o los fines de su contratación, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja propio o el de terceros, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

5.8. **CONFLICTO DE INTERESES:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos u otra índole particular podrían interferir con el juicio de valor de personas o servidores en el desempeño de sus obligaciones con la Municipalidad.

5.9. **COLUSIÓN:** Asociación delictiva que realizan servidores civiles o las autoridades de la Entidad con contratistas, proveedores y terceros, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de procesos amañados o prescindiendo de su realización, a pesar de que así lo indica la ley o normatividad correspondiente.

5.10. **PECULADO.** - Es la apropiación ilegal de los bienes del Estado por parte del servidor civil que los administra o utiliza.

5.11. **TRAFICO DE INFLUENCIAS:** Acción de un servidor civil al utilizar su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.





VI. EJES, OBJETIVOS Y METAS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Son los elementos esenciales de la Política de Integridad y Lucha Anticorrupción de la Municipalidad Distrital de Pucusana los siguientes:

EJES	OBJETIVOS	ACCIONES
Eje 1: Promoción de la integridad y prevención contra los actos de corrupción	Objetivo 1: Desde la Alta Dirección hacia todas las unidades orgánicas demuestra liderazgo y compromiso de promover la cultura de ética e integridad en la gestión pública	a) Ejecución de campañas de sensibilización y promoción de los valores institucionales a favor de los servidores de la Entidad durante su ingreso y/o permanencia.
		b) Incorporación en los planes de capacitación temáticas de ética y lucha contra la corrupción en el desarrollo de sus funciones y/o actividades tanto a los servidores como prestadores de servicios de la Entidad.
	Objetivo 2: Impulso de las buenas prácticas de gobierno, modernización y transparencia en el ejercicio de la función pública.	c) Desarrollo de campañas de integridad y lucha anticorrupción con vecinos y centros educativos.
		a) Modernización de los sistemas de abastecimiento y recursos humanos, a fin de prevenir los usos o apoderamiento indebido de los recursos públicos.
Eje 2: Prevención de riesgos de corrupción en cada una de las actividades que la	Objetivos 1: Identificación de riesgos de corrupción en los sistemas y procesos de la Entidad, asociándolos con sus respectivas acciones de prevención	b) Fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública.
		c) Impulso de sistemas de gobierno electrónico en procedimientos de mayor demanda en los administrados.
		d) Establecimiento de mecanismos de mejora de la comunicación y coordinación entre áreas, evitando los formalismos innecesarios y duplicidad de funciones que afectan la ejecución de los sistemas y procesos de la Entidad.
		a) Elaboración de matrices de identificación de riesgos en las actividades que cada unidad orgánica desarrolla y las acciones de prevención previstas para reducirlos, debiendo establecer criterios para su priorización



Entidad realiza a través de sus unidades orgánicas a fin de reducirlos		b) Aprobación de Lineamientos o Planes de Trabajo u otras acciones que coadyuven a minimizar los riesgos detectados a iniciativa de las unidades orgánicas o de la Alta Dirección.
	Objetivo 2: Monitoreo de acciones de prevención sobre los riesgos identificados	a) Elaboración de planes institucionales anuales para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Política de Integridad y Lucha Anticorrupción.
		b) Previsión en el POI de actividades y acciones para el cumplimiento de las de los objetivos de la Política de Integridad y Lucha Anticorrupción.
	Objetivo 3: Garantizar la integridad de la contratación de personal, bienes y servicios en la Entidad	a) Implementar mecanismos que promuevan la transparencia en los procesos de selección de personal cumpliendo con los lineamientos, normas o directivas que para ello se aprueben o se encuentren aprobadas, atendiendo al principio de mérito.
b) Implementación de mecanismos o sistemas que aseguren el acceso a la información completa de procesos de contratación de bienes, servicios u obras.		
Objetivo 4: Reforzar el sistema de control interno	a) Promover capacitaciones para los servidores sobre las obligaciones que comprenden el sistema de control interno en la Entidad	
	b) Participación activa del Comité de Control Interno de la Entidad en el monitoreo de las acciones que comprenden el sistema de control interno.	
	c) Seguimiento por parte de un servidor responsable designado por cada Gerencia a fin de verificar el cumplimiento de las acciones que comprenden la implementación del sistema de control interno en la Gerencia (o la que haga a sus veces) y Sub Gerencias a su cargo.	



Eje 3: Fortalecimiento de los procedimientos de denuncia, investigación y sanción contra los actos de corrupción y todos aquellos que atenten contra la integridad de la Entidad.	Objetivo 1: Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias	a) Establecer mecanismos que faciliten y promuevan la presentación de denuncias presenciales o virtuales
		b) Protección laboral del denunciante y testigos que colaboren en la investigación.
	Objetivo 2: Modernización y fortalecimiento de los actos de investigación y el desarrollo del PAD	a) Investigación y aplicación de sanciones administrativas contra faltas previstas en el RIS que tipifiquen la comisión de actos que atenten contra los compromisos establecidos en la presente Política.
		b) Uso de tecnologías para la recopilación de elementos probatorios y todos aquellos aspectos que garanticen la imparcialidad y confidencialidad de la investigación de preliminar y el PAD.
		c) Implementación de acciones preventivas contra aquellas conductas en las que por acción u omisión incurran los servidores civiles dificultando el desenvolvimiento o propicien la paralización de la investigación preliminar de la STPAD y/o del desarrollo del PAD a cargo de sus autoridades.



VII. COMPROMISOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

En el marco de la Política de Integridad todo sujeto comprendido en el ámbito de aplicación, según su vínculo funcional, laboral o contractual con la Municipalidad de Pucusana, se compromete a lo siguiente:

- 7.1. Promover comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los servidores civiles y partes interesadas, sobre la gestión de riesgos y sus controles, generando conciencia entre los servidores civiles y proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad sobre las consecuencias disciplinarias, civiles y penales que, según corresponda, podrán generar la realización o permisión de prácticas que atenten contra la integridad configurándose como corrupción o soborno.
- 7.2. Actuar con irrestricto apego a los valores éticos institucionales que comprenden la Política así como a los deberes establecidos en el Código de Ética de la Función Pública.
- 7.3. Prohibir el soborno, así como denunciar y sancionar todo tipo de corrupción en la entidad.
- 7.4. Prohibir la obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, obsequios, cortesías, dádivas u otros beneficios a los servidores civiles de la Municipalidad directamente o a través de terceros que puedan afectar el resultado de los procedimientos a cargo de la Entidad.
- 7.5. Fomentar y/o desarrollar las actividades o funciones para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad de manera diligente, oportuna y eficiente, debiendo revisar permanente las normas nacionales o locales que le sean aplicables a la materia que ejecuta y otras aplicables a la gestión pública. Reconoce que la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a favor de la Entidad debe efectuarse bajo estándares de calidad a fin de optimizar el gasto público.
- 7.6. Registrar, administrar y asegurar la adecuada conservación del acervo documentario y bienes de la Municipalidad que se encuentren a su cargo o a los que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
- 7.7. Minimizar riesgos y promover la aprobación y/o modificación de normas, metodologías o protocolos para el correcto funcionamiento de sus actividades, además de promover la implementación del control interno en cada unidad orgánica.
- 7.8. Mantener reserva sobre la información privilegiada que directa o indirectamente hubiera conocido en el ejercicio de sus funciones.
- 7.9. No representar un impedimento o limitación para el cumplimiento de las funciones propias o de otros servidores.
- 7.10. Tratar con respeto a los servidores civiles, administrados y terceros, absteniéndose del abuso de autoridad, maltrato, discriminación, hostilidad, acoso u hostigamiento sexual.
- 7.11. No generar represalia alguna contra aquellos servidores que denuncien o reporten un posible acto de corrupción o soborno, protegiendo la identidad e integridad de las personas.
- 7.12. No respaldar las acciones de cualquier persona (servidores, locadores de servicios, empresas, administrados u otros terceros) que atenten contra la integridad y lucha contra la corrupción y soborno de la Entidad.
- 7.13. Cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno (NTP ISO 37001:2017), evitando las prácticas de soborno a través de los socios de negocio de la Municipalidad, así como promover la mejora continua de dicho sistema, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.
- 7.14. Comprometer a todos los servidores civiles y proveedores de bienes y servicios de la Entidad, a cumplir con el marco legal contra cualquier práctica que atente contra la integridad y la lucha contra la corrupción y soborno de la Municipalidad.



Los compromisos indicados serán incorporados como parte de los formatos para los procesos de selección y vinculación a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ANEXOS 1 y 2) asimismo, se incorporará a los formatos para la contratación de bienes y servicios, a cargo de la Sub Gerencia de Logística (ANEXO 3).



VIII. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

La Municipalidad de Distrital de Pucusana se rige por los principios en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética del Servidor Público, que serán considerados como valores éticos institucionales que rigen la conducta de sus servidores:

- 8.1. **Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- 8.2. **Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- 8.3. **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- 8.4. **Idoneidad:** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 8.5. **Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- 8.6. **Lealtad y Obediencia:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- 8.7. **Justicia y Equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- 8.8. **Lealtad al Estado de Derecho:** El funcionario de confianza y todo servidor público debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

IX. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

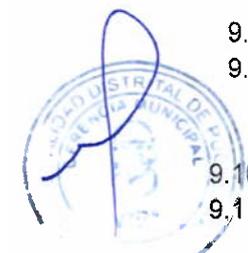
Son obligaciones y responsabilidades del titular de la Entidad y de todos los servidores de la Municipalidad, implementar la función de integridad a través de la presente Política y velar por su adecuado cumplimiento.

Recae en el la Alcaldía y la Gerencia Municipal, en su calidad de máxima autoridad administrativa, la responsabilidad de ejecutar la presente Política, desarrollando las siguientes funciones:

- 9.1. Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.



- 9.2. Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- 9.3. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la Entidad.
- 9.4. Implementar, conducir y dirigir los objetivos y metas de la presente política, así como de otras normas que se aprueben para complementarla.
- 9.5. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- 9.6. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción y soborno.
- 9.7. Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- 9.8. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- 9.9. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la Entidad y otros aspectos de la presente Política.
- 9.10. Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- 9.11. Otras derivadas de las normas de la materia.



La Gerencia Municipal tendrá la responsabilidad de ejecutar y supervisar la presente Política y la función de integridad, precisando en dicha delegación sus objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación entre otros aspectos que considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.



DENUNCIAS

La Municipalidad Distrital de Pucusana cuenta con una Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD, ante quien todos los servidores civiles, administrados y otros terceros pueden realizar denuncias y/o remitir reportes sobre hechos que atenten contra la integridad de la institución o se configuren en actos de corrupción o soborno, así como ante la vulneración de los principios del Código de Ética de la Función Pública, considerados como valores institucionales de la Entidad.

Todos los servidores civiles tienen la responsabilidad de denunciar o reportar las desviaciones, incumplimientos o infracciones al Código de Ética de la Función Pública y los lineamientos aprobados mediante la presente política, así como la contravención a otras normas aplicables a la Entidad.

Ninguno de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Política podrá condicionar o limitar la presentación y trámite de denuncias a través del soborno, intimidación, chantaje o amenaza.

En los casos en los que la situación lo amerite, se informará a la Procuraduría Pública Municipal sobre aquellos supuestos en los que pueda advertirse la posible comisión de un delito contemplado en el Código Penal.

El procedimiento de presentación de denuncias y sus requisitos serán aprobados mediante una Directiva específica.



XI. OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

Los procedimientos administrativos disciplinarios que en virtud de las denuncias y/o reportes se instauran, se realizan respetando los principios de legalidad, tipicidad y debido procedimiento.

La STPAD se encuentra restringida en la atención de los servidores que sean objeto de una investigación y del público en general con excepción de la recepción de denuncias, pudiendo establecer los mecanismos de recepción necesarios para garantizar la imparcialidad de su investigación a través del soborno o amenaza.

Asimismo, las autoridades del PAD se encuentran impedidas de tratar aspectos referidos al desarrollo de este procedimiento con los servidores investigados en el mismo, con excepción del momento en el que se desarrolla el informe oral conforme a la normativa del servicio civil, a fin de prevenir cualquier tipo de acto de corrupción.

Para garantizar la integridad de las audiencias de informe oral, las mismas deberán ser registradas en audio y video, lo cual deberá ser informado en la instauración del PAD al servidor investigado, quien podrá asistir acompañado del abogado de su libre elección. El medio magnético que soporte este registro será incorporado en el expediente administrativo.

Los actos de administración y actos administrativos que forman parte del expediente administrativo disciplinario comprenden información de carácter confidencial conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, por lo que ningún otro servidor o terceras personas podrán acceder o realizar lectura o duplicar dichos documentos, razón por la cual los órganos competentes de la implementación de la presente Política deberán garantizar que la STPAD, para su adecuada custodia y administración, cuente con los recursos y elementos necesarios que permitan la reserva de la información.



ANEXO 1 – SERVIDORES CIVILES¹

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

....., identificado (a) con DNI y domicilio en..... distrito de..... departamento y provincia de Lima, declaro haber recibido un ejemplar de la **POLÍTICA LOCAL DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCUSANA**, habiendo sido declarado ganador del Proceso de Selección CAS N°-....., en el cargo de....., por lo que me comprometo a lo siguiente:

- Mantener un comportamiento ético y atender a toda acción de sensibilización y capacitación de los servidores civiles y, sobre la gestión de riesgos y sus controles, tomando conciencia sobre las consecuencias disciplinarias, civiles y penales que, según corresponda, podrán generar la realización o permisión de prácticas que atenten contra la integridad configurándose como corrupción o soborno.
- Actuar con irrestricto apego a los valores éticos institucionales que comprenden la Política así como a los deberes establecidos en el Código de Ética de la Función Pública.
- No incurrir en la prohibición de soborno, así como denunciar todo tipo de corrupción que conozca o sospeche que ocurre en la Entidad.
- No incurrir en la prohibición de obtener de ventajas indebidas, aceptar regalos, obsequios, cortesías, dádivas u otros beneficios directamente o a través de terceros que puedan afectar el resultado de los procedimientos a mi cargo en la Entidad.
- Desarrollar mis funciones para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad de manera diligente, oportuna y eficiente, debiendo revisar permanente las normas nacionales o locales aplicables de acuerdo con mi cargo y especialidad así como otras que rigen la gestión pública.
- Registrar, administrar y asegurar la adecuada conservación del acervo documentario y bienes de la Municipalidad que se encuentren a mi cargo o a los que tenga acceso en el cumplimiento de mis funciones o encargos.
- Minimizar riesgos y promover o coadyuvar en la aprobación y/o modificación de normas, metodologías o protocolos para el correcto funcionamiento de mis actividades, además de reconocer la importancia del control interno en mi unidad orgánica.
- Mantener reserva sobre la información privilegiada que directa o indirectamente hubiera conocido en el ejercicio de sus funciones.
- No representar un impedimento o limitación para el cumplimiento de mis funciones o las de otros servidores.
- Tratar con respeto a los servidores civiles, administrados y terceros, absteniéndome del abuso de autoridad, maltrato, discriminación, hostilidad, acoso u hostigamiento sexual contra otros servidores y administrados.
- No generar represalia alguna contra aquellos servidores que denuncien o reporten un posible acto de corrupción o soborno y no afectar la identidad e integridad de las personas.
- No respaldar las acciones de cualquier persona (servidores, locadores de servicios, empresas, administrados u otros terceros) que atenten contra la integridad y lucha contra la corrupción y soborno de la Entidad.
- Cumplir con el marco legal contra cualquier práctica que atente contra la integridad y la lucha contra la corrupción y soborno de la Municipalidad.
- Respetar y cumplir con los valores éticos institucionales de la Municipalidad.

Declaro tener conocimiento que si incumplo los compromisos antes descritos la Entidad podrá iniciar las acciones para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan en mi contra, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades penales y/o civiles que mi conducta genere.

PUCUSANA, de de...

¹ El presente formato deberá ser adecuado para que sea suscrito por los servidores civiles bajo cualquier régimen laboral que cuenten con vínculo laboral vigente



ANEXO 2 - FUNCIONARIOS, SERVIDORES CIVILES DE CONFIANZA Y SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O QUE MANEJAN FONDOS O RECURSOS DEL ESTADO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

....., identificado (a) con DNI y domicilio en..... distrito de..... departamento y provincia de Lima, declaro haber recibido un ejemplar de la **POLÍTICA LOCAL DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**, al haber sido designado en el cargo de por lo que me comprometo a lo siguiente:

- Mantener un comportamiento ético, atender y promover en la unidad orgánica a mi cargo a toda acción de sensibilización y capacitación de los servidores civiles y, sobre la gestión de riesgos y sus controles, tomando conciencia sobre las consecuencias disciplinarias, civiles y penales que, según corresponda, podrán generar la realización o permisión de prácticas que atenten contra la integridad de la Entidad configurándose como corrupción o soborno.
- Actuar con irrestricto apego a los valores éticos institucionales que comprenden la Política así como a los deberes establecidos en el Código de Ética de la Función Pública y fomentar este cumplimiento en los servidores a mi cargo.
- No incurrir en la prohibición de soborno, así como denunciar todo tipo de corrupción que conozca o sospeche que ocurre en la Entidad.
- No incurrir en la prohibición de obtener de ventajas indebidas, aceptar regalos, obsequios, cortesías, dádivas u otros beneficios directamente o a través de terceros que puedan afectar el resultado de los procedimientos a mi cargo en la Entidad.
- Desarrollar mis funciones para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad de manera diligente, oportuna y eficiente, debiendo revisar permanente las normas nacionales o locales aplicables de acuerdo con mi cargo y especialidad así como otras que rigen la gestión pública.
- Registrar, administrar y asegurar la adecuada conservación del acervo documentario y bienes de la Municipalidad que se encuentren a mi cargo o a los que tenga acceso en el cumplimiento de mis funciones o encargos.
- Minimizar riesgos y promover o coadyuvar en la aprobación y/o modificación de normas, metodologías o protocolos para el correcto funcionamiento de mis actividades, además de reconocer la importancia del control interno en mi unidad orgánica.
- Mantener reserva sobre la información privilegiada que directa o indirectamente hubiera conocido en el ejercicio de mis funciones.
- No representar un impedimento o limitación para el cumplimiento de mis funciones o las de otros servidores.
- Tratar con respeto a los demás servidores civiles, administrados y terceros, absteniéndome del abuso de autoridad, maltrato, discriminación, hostilidad, acoso u hostigamiento sexual contra otros servidores y administrados.
- No tomar alguna represalia contra aquellos servidores que denuncien o reporten un posible acto de corrupción o soborno y no afectar la identidad e integridad de las personas.
- No respaldar las acciones de cualquier persona (servidores, locadores de servicios, empresas, administrados u otros terceros) que atenten contra la integridad y lucha contra la corrupción y soborno de la Entidad.
- Cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno (NTP ISO 37001:2017), evitando las prácticas de soborno a través de los socios de negocio de la Municipalidad, así como capacitarme y participar y fomentar estas acciones en la unidad orgánica a mi cargo en la mejora continua de dicho sistema, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.
- Cumplir con el marco legal contra cualquier práctica que atente contra la integridad y la lucha contra la corrupción y soborno de la Municipalidad.
- Respetar y hacer cumplir con los valores éticos institucionales de la Municipalidad.

Declaro tener conocimiento que si incumplo los compromisos antes descritos la Entidad podrá iniciar las acciones para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan en mi contra, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades penales y/o civiles que mi conducta genere.



PUCUSANA, de de...

ANEXO 3 – PROVEEDORES Y CONTRATISTAS²

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

....., identificado (a) con DNI/RUC N°, representada (o) por identificado con DNI N°, con domicilio en distrito de, departamento y provincia de, declaro conocer la existencia de la **POLÍTICA LOCAL DE INTEGRIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**, por lo que en mi condición de proveedor/contratista del En su condición de área usuaria para la prestación me comprometo a lo siguiente:

- o Mantener un comportamiento ético con la Entidad y sus servidores civiles, funcionarios, Alcalde y Regidores, teniendo pleno conocimiento de las responsabilidades penales que genere la comisión de cualquier ilícito e en materia de corrupción y soborno.
- o Denunciar todo tipo de corrupción que conozca o sospeche que ocurre en la Entidad.
- o No incurrir en la prohibición de ofrecer u obtener de ventajas indebidas, regalos, obsequios, cortesías, dádivas u otros beneficios directamente o a través de terceros que puedan afectar el resultado de los procedimientos a cargo de la Entidad.
- o Mantener reserva sobre la información privilegiada que directa o indirectamente hubiera conocido de la Entidad.
- o No representar un impedimento o limitación para el cumplimiento de las funciones de los servidores civiles y autoridades de la Municipalidad.
- o Tratar con respeto a los servidores civiles, administrados y terceros, absteniéndome de ejercer acciones de maltrato, discriminación, acoso u hostigamiento sexual.
- o CONOCER Y RESPETAR LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA.
- o Conocer la existencia del sistema de gestión antisoborno (NTP ISO 37001:2017) que vincula a la Entidad, evitando las prácticas de soborno a través de los socios de negocio de la Municipalidad.

PUCUSANA, de de...

² El presente formato deberá ser adecuado para que sea suscrito por los servidores civiles bajo cualquier régimen laboral que cuenten con vínculo laboral vigente